



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
CALARCÁ QUINDÍO

Calarcá Quindío, dieciocho de marzo de dos mil veintidós
Rdo. N° 2021-00477
Inter. 478

En atención a la solicitud que precede, elevada por el apoderado judicial de la parte demandante, dentro de este este proceso EJECUTIVO SINGULAR, promovido por JAIRO BLANDON HURTADO, en contra del señor JOSE ANGEL PÉREZ MILLAN, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 18.435.248, se dispone de conformidad con el parágrafo 2 del artículo 291 del Código General del Proceso, oficiar a la SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL QUINDIO, a fin de que informen, el correo reportado y utilizado por el señor JOSE ANGEL PÉREZ MILLAN, ante dicha institución.

Se requiere a la parte demandante a fin de que informen el correo electrónico en el cual reciben notificaciones la Secretaría de Educación Departamental del Quindío, a efectos de remitir el respectivo oficio.

NOTIFIQUESE,

LA JUEZ

GLORIA ISABEL BERMUDEZ BENJUMEA

Proyectó: dga

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 40
DEL 22 DE MARZO DE 2022


SONIA EDIT MEJÍA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:

Gloria Isabel Bermudez Benjumea
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2bc60d4b7ab9f339d332b0313f59393ac9bb3f3ca4cf0f3ce4d48f1169408a6f**

Documento generado en 18/03/2022 02:39:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>